

e) Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.

4.º La resolución del expediente y, por tanto, la aprobación u otorgamiento de las correspondientes subvenciones quedará supeditada a la aprobación definitiva y entrada en vigor de las Bases de referencia, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Es todo lo que se hace público.

Yecla a 29 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

Yecla

14343 Aprobadas provisionalmente la modificación de ordenanzas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 5 de noviembre de 2004, acordó lo siguiente:

A) Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal número 2 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

- Ordenanza fiscal número 3 reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

- Ordenanza fiscal número 4 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Ordenanza fiscal número 5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Ordenanza fiscal número 6 reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Ordenanza fiscal número 8 reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.

- Ordenanza fiscal número 9 reguladora de la tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler.

- Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

- Ordenanza fiscal número 12 reguladora de la tasa por la prestación de servicios de sanidad veterinaria.

- Ordenanza fiscal número 14 reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

- Ordenanza fiscal número 18 reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

- Ordenanza fiscal número 20 reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

B) Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas siguientes:

- Ordenanza fiscal número 16 reguladora del precio público por la ocupación de puestos en los mercados e instalación de puestos públicos.

- Ordenanza fiscal número 21 reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

- Ordenanza fiscal número 22 reguladora del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.

- Ordenanza fiscal número 30 reguladora del precio público por la prestación de servicios deportivos y alquiler de instalaciones deportivas municipales.

- Ordenanza fiscal número 31 reguladora del precio público por la prestación de servicios y la realización de actividades culturales.

De conformidad con lo previsto por los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, quedan los expedientes expuestos al público por plazo de treinta días dentro de los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Yecla, 5 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

—

Yecla

14354 Anuncio de licitación del contrato de obra de «electrificación rural Llano de la Quintanilla».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 16/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de «Electrificación rural 'Llano de la Quintanilla'», conforme a los proyectos técnicos de «L.A.M.T.», «C.T.I. 1 x 100 + 1 x 50 KVA» y «L.A.B.T.», redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Luis Ruiz Molina.

b) Lugar de ejecución: Paraje «Llano de la Quintanilla», de Yecla.

c) Plazo de ejecución: Un mes.